

Nombraan por Corredor dho Procurador, por la mayor parte d  
botos dlos que an concurredio a Anterioro Precio Vecino desta C  
para que aya dia cobranza en la forma regular corriendo y  
pegando alos interesados en ellos; y por allarse presente  
asunto en toda forma, dho nombrao y obligo a cumplir en  
su encargo con rigorosa y Orlena.

B Nombraon por comisionado del heredamiento desta villa  
a d. Joseph Parilla, Gremetero, y Joseph Gomez Timenez, Decano  
desta villa los quales tengan obligacion de antes d acuerde obrazar  
este heredamiento, baxlos para el modo como se han de arazar, y des  
oces d echas, libearlas para si estan arregladas o no, aquientes  
se les de el mismo salario que se les addio a sus anteriores. C  
la Circunstancia, que practicandole otras obras sin otra cuenta  
dai no se avorotaran los gastos que se huiessen en su tempo, se les  
pague adho Comisionario dho salario, siendo avisados depon  
el Precio d Aquas d esta villa.

B Que al Corredor nombrado, para dho Procurador, en este plie  
sante año, solo se le dé de salario, treinta pesos d. y el vielle  
y los quaranta ducados q leva abonado quede acreditado  
este heredamiento para sus gastos.

Teniente Conformidad, poder pasadas las onces deldia se acordó lo q  
este acuerdo para prosegurarlo; Diego Junca, para segurarlo  
la tarde de este dia, al atres de la tarde; y asi lo acordaron  
Mandaron y firmaron sus firmas y dho Corredor los q  
supieron q que dyr fe.

Monat d otoño d. Juan Man. serrano Pedro  
moncion Lopez  
Joseph Garcia Lopez  
valle pollo Lopez  
Man. Perez D. Joseph Parilla asidensol  
Ant. Bermudez D. Pascual fernandez  
P. Domingo Hernandez Marcos  
Alfonso S. Caw. Alarcón D. Labrancho  
Joseph Gomez Francisco  
Limonet D. Francisco Jose  
Juan Garrido Galván  
D. Hugo Almar de Leon

